



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-:S01:0000630/2021- Convoca Asamblea Universitaria - Sesión Extraordinaria-

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de setiembre de 2021

VISTO:

el vencimiento de los mandatos del Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Catamarca, el próximo 30 de setiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Universitario prevé en el art. 11 inc. c) que corresponde a la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria elegir en una sola fórmula al Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que, a tal fin, es atribución del Consejo Superior convocar a Asamblea Extraordinaria, conforme lo prevé el artículo 12 inc. a) del Estatuto Universitario y 84 del Reglamento Electoral General.

Que, habiendo sido electos y proclamados los Consejeros Directivos y Superiores de todas las Unidades Académicas, los Consejeros Superiores indirectos y Consejeros Superiores Nodocentes y Egresados por padrón único de la Universidad, como así también las autoridades unipersonales de las distintas Facultades, el Cuerpo está en condiciones de fijar fecha para la realización de Asamblea Extraordinaria.

Que, el art. 84 in fine del Reglamento Electoral General establece que dicha convocatoria podrá realizarse con una anticipación no menor a diez días antes del vencimiento de los mandatos.

Que ha tomado debida intervención Secretaría Legal y Técnica de la Universidad, elaborando el presente proyecto.

Que, en virtud de las normas estatutarias y reglamentarias vigentes,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 15 de setiembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Asamblea Universitaria Sesión Extraordinaria, a los fines de elegir en una sola fórmula al Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Catamarca por el período 2021-2025, para el día viernes 24 de septiembre próximo a las dieciocho (18:00hs.) horas, conforme lo dispone el artículo 12 inc. a) del Estatuto Universitario y 84 del Reglamento Electoral General de la UNCA.

ARTÍCULO 2°: CITAR a los Consejeros Directivos y Superiores electos y proclamados de todas las Unidades Académicas, a los Consejeros Estudiantiles indirectos electos y proclamados en el Colegio Electoral, a los Consejeros Superiores electos y proclamados de los claustros Nodocente y Egresados por padrón único de la Universidad y a los Señores Decanos de las Unidades Académicas electos y proclamados para el periodo 2021-2025.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a las Unidades Académicas, y demás áreas de competencia a los fines previstos en el artículo 2°, según corresponda.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR la presente en la página web de la Universidad.